

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE EXAMEN MEDICO PERIODICO 2025 PARA TRABAJADORES DE REFINERIA TALARA - LOTES Y OLEODUCTO

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Examen Médico Periódico 2025 para trabajadores de Refinería Talara - Lotes y Oleoducto”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Oficina de Trámite Administrativo de Refinería Talara (Prolongación Av. G-2, Zona de Refinería Talara, Pariñas).
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Agosto / Setiembre 2025.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Setiembre 2025

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara, en la Oficina de Trámite Documentario de Refinería Talara, ubicada en la Prolongación Av. G-2 (Zona de Refinería Talara, Pariñas).

#### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Examen Médico Periódico 2025 para trabajadores de Refinería Talara - Lotes y Oleoducto”.

#### 1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

#### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El Servicio será ejecutado hasta el término de los exámenes programados por la función Servicios Médicos de Refinería Talara y Operaciones Oleoducto, con plazo referencial de acuerdo con la siguiente tabla:

Ítems	Sede	PLAZOS
Ítem 1	Refinería Talara y Lotes	270 días calendario a partir de la fecha de inicio que establezcan entre PETROPERÚ y el contratista
Ítem 2	Oleoducto (Piura)	180 días calendario a partir de la fecha de inicio que establezcan entre PETROPERÚ y el contratista
Ítem 3	Oleoducto (Lima)	90 días calendario a partir de la fecha de inicio que establezcan entre PETROPERÚ y el contratista

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio de Examen Médico Ocupacional Periódico 2025, para los trabajadores de PETROPERÚ, consiste en la evaluación médica según los protocolos médicos ocupacionales establecidos, de las sedes que se indican a continuación:

ITEM	LUGAR DEL EXAMEN	SEDE	SEXO	N°	Total
Ítem 1	Talara / Piura	RTL – Lotes	Masculino	1080	1211
			Femenino	131	
Ítem 2	Piura	Oleoducto	Masculino	180	206
			Femenino	26	
Ítem 3	Lima	Oleoducto	Masculino	98	104
			Femenino	06	
TOTAL					<b>1521</b>

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir:

#### 3.1. Experiencia del Postor:

- Ítem 1: Acredita experiencia con un monto mínimo acumulado facturado de S/ 800,000.00 en contratos de Servicios de Exámenes Médicos Ocupacionales en los últimos cinco (05) años.
- Ítem 2: Acredita experiencia con un monto mínimo acumulado facturado de S/400,000.00 en contratos de Servicios de Exámenes Médicos Ocupacionales en los últimos cinco (05) años.
- Ítem 3: Acredita experiencia con un monto mínimo acumulado facturado de S/100,000.00 en contratos de Servicios de Exámenes Médicos Ocupacionales en los últimos cinco (05) años.

Acreditación:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido. (usar como referencia el Apéndice N° 02).
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.  
La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.
- La experiencia se contabilizará desde la fecha de presentación de propuestas, hacia atrás.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### 3.2. Constancias de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) y estar acreditado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) para realizar evaluaciones médico-ocupacionales o por las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA).

Acreditación:

- Copia de la inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS).
- Copia de la resolución emitida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) para realizar evaluaciones médico-ocupacionales vigente.
- Copia de la resolución emitida por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) como Servicio de Salud Ocupacional vigente.

### 3.3. Personal:

**Dos (02) Médico Cirujano**, con especialización en Medicina Ocupacional o Salud Ocupacional:

- Ser Médico Cirujano(a) con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente y/o Medicina del Trabajo (\*); o egresado de la Maestría en Salud Ocupacional y/o Salud Ocupacional y Ambiental y/o Medicina Ocupacional y Medio Ambiente (\*\*).

Acreditación: Copia simple del título profesional, copia simple de colegiatura, copia simple del certificado del Registro Nacional de Especialidad (de la segunda especialidad) o copia de la Constancia de Egresado de la Maestría.

- Curso de Pruebas Funcionales para los Exámenes en Salud Ocupacional.  
Acreditación: Copia simple de la constancia o certificado de haber concluido el curso.

- Tener experiencia profesional mínima de un (01) año en Salud Ocupacional y/o Evaluaciones Médico-Ocupacionales, en caso de personal propuesto con título de segunda especialidad (\*). En caso personal propuesto egresado de Maestría (\*\*), deberá contar con tres (03) años de experiencia mínima en Salud Ocupacional y/o Evaluaciones Médico-Ocupacionales. En ambos casos, la experiencia mínima debe haberse desarrollado en establecimientos de salud públicos y/o privados; o en una empresa y/o entidad productiva de servicios, pública y/o privada. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del Registro Nacional como especialista (RNE) (\*) o la fecha de emisión de la constancia de egresado de la Maestría (\*\*) según sea el caso.

Acreditación: Copia de constancias y/o certificados de trabajo, emitidos por las entidades a las que se prestó el servicio; o, Copia simple de recibos por honorarios, contratos y su respectiva acta de liquidación u otro tipo de documento donde se evidencie claramente el periodo de experiencia ejecutada.

**Un (01) Psicólogo:**

- Ser licenciado(a) en Psicología con título profesional a nombre de la Nación.  
Acreditación: Copia simple del título profesional y Copia simple de colegiatura.
- Diplomado o un (1) Curso en Salud Ocupacional, Psicología Laboral u Ocupacional u Organizacional.  
Acreditación: Copia simple del diploma o certificado del curso(s).

- Tener experiencia profesional mínima de tres (03) años en evaluaciones ocupacionales. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura en el caso que haya sido adquirida en el Perú. De haberse adquirido

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

en el extranjero, se contabilizará a partir de la fecha en la cual se encontraba habilitado para el ejercicio profesional según la normatividad aplicable en el territorio donde se obtuvo.

Acreditación: Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo, emitidos por las entidades a las que se prestó el servicio; y/o, Copia simple de recibo de honorarios, contratos y su respectiva acta de liquidación u otro documento donde se evidencia claramente el periodo de experiencia ejecutada. Adicionalmente, si la experiencia se obtuvo en el extranjero, la constancia o documento emitido por autoridad o institución competente que habilitó al personal para el ejercicio profesional.

### **Profesionales Médicos colegiados:**

- Un (01) Oftalmólogo
- Un (01) Cardiólogo, y
- Un (01) Radiólogo

Para cada profesional médico se deberán presentar los siguientes documentos:

- Ser Médico Cirujano(a) con segunda especialidad en Oftalmología, Cardiología o Radiología.

Acreditación: Copia simple del título profesional y copia simple del certificado del registro Nacional de Especialidad (de la segunda especialidad).

- Tener experiencia profesional mínima de dos (02) años en su especialidad. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del Registro Nacional como especialista, en entidades públicas y/o privadas de salud.

Acreditación: Copia de constancias y/o certificados de trabajo, emitidos por las entidades a las que se prestó el servicio; y/o, Copia simple de recibos por honorarios, contratos y su respectiva acta de liquidación u otro tipo de documento donde se evidencie claramente el periodo de experiencia ejecutada.

Para cada profesional médico que firme la ficha audiometría (Otorrinolaringólogo) y espirometría (Neumólogo).

- Para el caso del Otorrinolaringólogo: Curso de Lectura e Interpretación de Audiometrías.

Acreditación: Copia simple de constancia y/o certificado de Curso de Audiometría Basic Training o Audiometría CAOHC o Medical Supervisor CAOHC; además, de copia simple de constancias y/o certificados de haber llevado Curso de Interpretación de Audiometría.

- Para el caso del Neumólogo: Curso de Lectura de Radiografías de Tórax criterio OIT

Acreditación: Copia simple de certificado de Curso de Entrenamiento de Lectura de placas de Tórax con criterio OIT para el diagnóstico de Neumoconiosis y Cursos de Entrenamiento en Espirometría NIOSH.

### **Dos (02) Licenciados en Enfermería**

- Ser colegiado y con certificación para toma de audiometrías, electrocardiogramas, y espirometrías acuerdo a las actividades profesionales

Acreditación: Copia simple de título y habilidad profesional.

- Para el Licenciado(a) en Enfermería que realice audiometrías:

Acreditación: Copia simple de constancia y/o certificado de Curso de Audiometría Basic Training o Audiometría CAOHC.

- Para el Licenciado(a) en Enfermería que realice electrocardiograma y ayude

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

pruebas de esfuerzo:

Acreditación: Copia simple de certificados de cursos de entrenamiento en electrocardiogramas y pruebas de esfuerzo.

Otros profesionales:

- **Un (01) Técnico en Laboratorio**
- **Un (01) Técnico en Radiología**
- **Dos (02) Técnicos en Enfermería.**
  
- Los Técnicos en laboratorio, radiología y enfermería deberán presentar los siguientes documentos: Ser profesional técnico en salud en Laboratorio Clínico, Radiología o Enfermería (según sea el caso).  
Acreditación: Copia simple del título como profesional técnico.
- Para el caso del Técnico en Radiología: Contar con acreditación vigente por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).  
Acreditación: Copia simple de la acreditación emitida por el IPEN.
- Para el caso de personal Técnico de Enfermería que realizan espirometrías.  
Acreditación: Copia simple de certificados de cursos de entrenamiento en espirometría NIOSH.

#### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

#### V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en las instalaciones del contratista (Lima y Piura).

#### VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 en límite único y combinado, por evento (para la suma asegurada principal) y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

#### DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.

Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión

### VII. GARANTÍAS: (De ser el caso)

El GANADOR de la Buena Pro deberá contar y entregar a PETROPERÚ la garantía conforme al Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de Petroperú:

- a) Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato la cual será emitida a nombre de PETROLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A. por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA. En el caso de que fuese renovado y/o ampliado el plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

La garantía (carta fianza) deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de Petroperú bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La carta fianza de garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del contratista esté aprobada.

## **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.